I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000449

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 21 ABR. 2021

V I S T O S:

La Providencia del Administrador Municipal N°103/364/2021; el Memorándum N°1000/072/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/309/2021 y N°202/415/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/309/2021, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN ANUAL, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DEL AGUA PISCINA MUNICIPAL DE CERRILLOS" ID 812-23-LE21**, adjudicada a la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/0415/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION DE LA PISCINA MUNICIPAL" ID Nº 812-23-LE21,** suscrito con fecha 12 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SPA, RUT N°76.845.266-0**, representada legalmente por don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK**, Cedula de Identidad N°10.030.380-9, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/309/2021 se llamó a propuesta publica "Mantención Anual, Limpieza y Tratamiento del Agua Piscina Municipal" y mediante Decreto Exento N°202/415/2021 y demás antecedentes para contratación; se adjudica a la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA** representada por don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Mantención de Piscina Municipal para la puesta en marcha y mantención de las instalaciones del complejo de Piscina Municipal, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses corridos según lo estipulado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos) I.V.A. incluido, servicio que será pagado de

acuerdo a la modalidad establecida en el punto número 25 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza pagadero a la vista de la Sociedad de garantía recíproca Mas Aval número de folio B0089118 de fecha 08 de abril de 2021 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) equivalente al **diez por ciento** del valor total del contrato, teniendo el mismo, como fecha de vencimiento el día 15 de mayo del año 2022.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será designado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, funcionario que velará por la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo mencionado en los puntos 13 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** es don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001 "Mantenimiento de Recintos Municipales", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

000449

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dideco)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
SERVICIO DE MANTENCION DE LA PISCINA MUNICIPAL

En Cerrillos, 12 de Abril del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA** Rol Único Tributario N° 76.845.266-0, representada legalmente por don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK,** RUT N° 10.030.380-9, con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/309/2021 se llamo a propuesta publica "Mantención Anual, Limpieza y Tratamiento del Agua Piscina Municipal" y mediante Decreto Exento N°202/415/2021 y demás antecedentes para contratación; se adjudica a la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA** representada por don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Mantención de Piscina Municipal para la puesta en marcha y mantención de las instalaciones del complejo de Piscina Municipal, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses corridos según lo estipulado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma total de $ 19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos) I.V.A incluido., servicio que será pagado de acuerdo a la modalidad establecida en el punto número 25 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza pagadero a la vista de la de la Sociedad de garantía reciproca Mas Aval número de folio B0089118 de fecha 08 de Abril de 2021 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de un millón novecientos mil pesos equivalente al **diez por ciento** del valor total del contrato, teniendo el mismo, como fecha de vencimiento el día 15 de Mayo del año 2022.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será designado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, funcionario que velará por la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo mencionado en los puntos 13 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** es don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** para actuar en representación de empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado,del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, **CVE: CRJhA1J8aHGV** de fecha 29 de Mayo del 2019,las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK
CI N° 10.030.380-9
VALLE AZUL MANTENCIONES SpA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv